



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de marzo de 2023.-

DECRETO ALC. N° 3.293.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el “Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO”; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra d)**, que autoriza el trato directo, si requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no puede ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el “Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO”; Decreto Alcaldicio N° 2.840, de fecha 24 de abril de 2023, que aprueba la actividad “Salud Mental en Familias del Programa Apoyo Familiar Integral, Iniciativas Locales 2022-2023”; Memorando N° 1.576, de fecha 25 de abril de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita decretar trato directo con “**Eduka Consultores Spa.**” para la actividad denominada “Salud Mental en Familias del Programa Acompañamiento Familiar Integral”, para 33 usuarias, 12 Afis del Programa y 4 asistentes a la actividad, a realizarse los días jueves 27 y viernes 28 de abril de 2023; se opta por esta proveedora ya que fomenta la disciplina positiva en el ámbito educacional, organizacional y familiar, además de impulsar herramientas de prevención del maltrato, respeto mutuo y colaboración en el lugar de trabajo; cabe mencionar que la consultora acredita prestación de servicios con niños, niñas estudiantes y adultos trabajadoras mineros, situación que se acredita mediante facturas no exentas N° 13, 10 y 4 emitidas por la Consultora.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y determinase como una situación de excepción, la contratación directa de conformidad a lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra d)**, con “**Eduka Consultores Spa.**”, RUT 77.083.333-7, para la actividad denominada “Salud Mental en Familias del Programa Acompañamiento Familiar Integral”, para 33 usuarias, 12 Afis del Programa y 4 asistentes a la actividad, a realizarse los días jueves 27 y viernes 28 de abril de 2023, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con “**Eduka Consultores Spa.**”, por la suma de **\$3.960.000.- (Tres millones novecientos sesenta mil pesos)**, exento de IVA.

3.- La presente contratación se formalizará mediante la emisión de orden de compra y aceptación de esta por parte del proveedor de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del reglamento de la Ley de Compras.

4.- Según lo consignado en el artículo 68 del reglamento de la Ley de Compras, exímase al proveedor de constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato ya que los servicios contratados son de objetiva denominación y no se visualiza riesgo alguno.

5.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, quien se encargara de velar por la correcta ejecución y fiscalización de los servicios que en este acto se contrata; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta que se indican en el siguiente recuadro:

Cta. De Imputación del Gasto	Número de cuenta	Monto
Servicio de Capacitación	114.05.10.003 Programa Acompañamiento Familiar Integral	\$3.960.000.-

7.- **Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica**, realizar las gestiones pertinentes - procedimiento sumarial- para materializar lo instruido en el Memorando N° 1.576, de fecha 25 de abril de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

YD/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dideco

Secoplac

Dir. Jurídica

Encargado Portal - Chile Compra